



DECRETO N° 81

CHIGUAYANTE 16 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2465 de fecha 22.12.2014 que aprueba contrato de servicios celebrado entre esta Corporación Municipal y la empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Ltda; Decreto Alcaldicio N° 2265 de fecha 25.11.2014 que aprueba segundo llamado a licitación pública para contratar servicio que indica; Acta de la comisión de apertura de la Licitación Pública N° 33/2014 que declara inadmisibles las ofertas presentadas de fecha 24.12.2014; Ord. N° 1384 de fecha 24.12.2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr Alcalde de la comuna solicitando la extensión de la contratación directa llevada a cabo empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Ltda. por las razones que indica, V° B° del Sr Alcalde de fecha 30.12.2014 rubricado en el Ord antes indicado; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001/2015 de fecha 09.01.2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en los artículos 1, 8 letra c) de la Ley N° 19.886, artículos 1, 10 N° 7 letra A) y 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- Atendido a que mediante el acta de apertura de la Licitación Pública N° 33/2014 "Servicio de mantenimiento de alumbrado público" de fecha 24.12.2014 se declararon inadmisibles las diversas ofertas presentadas a fin de dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°2265 de fecha 25.11.2014 que realiza el segundo llamado a licitación pública para efectos de contratar a un proveedor para llevar a cabo la prestación del "Servicio de mantenimiento de alumbrado público".

2° Que dicha contratación de prestación de servicios se hace indispensable a fin de dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio, contemplado en el artículo 3 de la ley 18.575 y en los artículos 1 y siguientes de la Ley N° 18.695, toda vez que como se indicó precedentemente, a la fecha no se ha podido adjudicar dicho servicio a través de proceso concursal N° 33/2014.

3° Que a fin de dar cumplimiento al "Servicio de mantención de alumbrado público" antes indicado; se ha solicitado y autorizado la contratación de este servicio hasta por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos y un plazo de 3 meses a la empresa Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Ltda., Rut N° 76.308.560-0, por resultar conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.



DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, una sola cotización para la adquisición del "Servicio de mantenimiento de alumbrado público" según lo prevenido en el Ordinario N° 1384 de fecha 24.12.2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo N°10 núm.7 letra A) del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición del servicio antes indicado al proveedor Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Ltda. hasta por un plazo de 3 meses contados desde el día 1 de enero de 2015 y hasta por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos por el servicio prestado.

3°. **APRUEBÉNSE** los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido

4° **NOMBRESE** como Inspector Técnico del Servicio al Sr. Yordi Ibarra Leal o quien lo subroge legalmente.

5° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 22.08.004 "Servicio de mantenimiento Alumbrado Público" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/LAS

Distribución:

- + Administración Municipal
- + Dirección Jurídica
- + Dirección de Finanzas
- + Secretaría Comunal de Planificación ✓
- + Secretaría Municipal
- + Dirección de Control
- + ITS
- + Empresa



N° 001/2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director(s) de Administración y Finanzas, que suscribe, certifica que, para el Presupuesto Municipal año 2015 aprobado y autorizado según el Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 16/12/2014, se podrá disponer en la cuenta presupuestaria 22.08.004 "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público" la suma de \$ 20.000.000.- mensual desde el mes de Enero a Marzo 2015.

Para dichas compras o contrataciones, se deberá cautelar lo establecido en normativa de Ley 19.886 de Compras Públicas. Se extiende el presente certificado sin salvedades. Su vigencia se extiende hasta el 31/12/2015.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Certificado Interno N°001

Chiguayante, 09.01.2015

HCHN/CAP/cap

Distribución:

- Secplan ✓
- DAF